



10° Ord.
Ref. Expte. N° 11-05-49608

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° 285/2009

VISTAS:

Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia relacionado con el señor David Kary;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del Dictamen N° 42.641 manifiesta que “si bien el Instructor de la Oficina de Sumarios dice tener la certeza que el autor del hecho investigado en autos fue el alumno David Kary, lo cierto es que, se reitera, no se investigó en profundidad impidiendo entonces, comprobar su autoría”;

Que en el mismo Dictamen también se hace referencia al hecho de que “la Instrucción clausura a fs. 31 el período probatorio del sumario sin diligenciar las pruebas ofrecidas por el alumno involucrado a fs. 15, lo que ha impedido agotar la investigación que permita la comprobación de los hechos que lo motivaron”;

Que el mencionado Dictamen concluye diciendo que “... al no haber sido sancionado el ex alumno, no corresponde dejar constancia alguna de las actuaciones en su legajo personal”; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Archivar las actuaciones sin dejar constancia de las mismas en el legajo personal del Lic. David Kary.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RV


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS